COMISION NACIONAL DE VALORES
RUC: 80005978-6

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIO

O.C. Institucional
N° 56/2014

Nivel de Entidad:	23-09	Fecha de Emisión :	05/12/2014
Entidad:	COMISION NACIONAL DE VALORES		
Unidad Compradora (Código SICP)	1309		
ID del Llamado:	282829	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UPS			
Proveedor:	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L.	RUC:	80001298-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de mantenimiento y reparación de UPS, marca APC, de 5 KVA, según especificaciones técnicas	Unidad	N/A	N/A	1	3.380.000	3.380.000
					TOTAL		3.380.000

SON GUARANÍES: **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL GUARANÍES**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 10 DIC. 2014 — Hasta: 31 DIC. 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días, contado una vez recepcionada y aprobada la Orden de Compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Lugano Nº 627 c/ 15 de Agosto - 2º Piso.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio de la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. Administrativo de la CNV.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	240	10	1	99	3.380.000
							Total:		3.380.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UOC	Director Administrativo	Presidente
	10 DIC. 2014		FIRMA POR LA ENTIDAD	

Electrónica Industrial Especializada S.R.L.